

**ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 9657/2026, sobre concesión de subvención directa a la Peña Ajedrecística Oromana por la organización de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña 2026.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención al objeto de sufragar los gastos realizados derivados de la organización de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña 2026, promovida por la Peña Ajedrecística Oromana. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como objetivos, la ayuda a entidades públicas o privadas, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña 2026 tiene como objetivo principal impulsar la práctica y la difusión del ajedrez como herramienta educativa, deportiva y social mediante la organización de la Semana Ajedrecística Alcalareña, ofreciendo un programa diverso de torneos, actividades de promoción y exhibiciones que favorezca la participación intergeneracional, el desarrollo del talento deportivo y la proyección de Alcalá de Guadaira como referente del ajedrez andaluz.

La Peña Ajedrecística Oromana es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

La Peña Ajedrecística Oromana ha solicitado mediante registro de entrada n.º 15463 de fecha 22 de junio de 2026, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña 2026.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12026000051180).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña presenta un marcado interés social al promover una actividad deportiva y cultural accesible para personas de todas las edades y niveles, favoreciendo la participación, la convivencia y la igualdad de oportunidades. El ajedrez constituye una herramienta educativa que contribuye al desarrollo de

MARIA ROCIO BASTIDA DE LOS SANTOS (1 de 2)
A CONSEJAL DE DEPORTES
Firma: 14/09/2026
HASH: 3221128928119faaa79c44a498a6c618

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (2 de 2)
VICESECRETARIO DE DEPORTES
Firma: 14/09/2026
HASH: 726172c4f20f8c4d1a9adade6bae4

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO
Número: 2026-4704 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: AZAYCJ29PC43Y59HDD7T5RMWS
Verificación: <https://ciudadcalasdelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



habilidades como el razonamiento lógico, la concentración, la planificación, la toma de decisiones y el respeto por las normas y el adversario.

Desde el punto de vista comunitario, la Semana Ajedrecística contribuye a dinamizar la vida social y deportiva de Alcalá de Guadaira, fortaleciendo el tejido asociativo y la colaboración entre entidades educativas, deportivas e institucionales. Además, favorece la proyección del municipio como referente en la promoción del ajedrez y genera un impacto positivo en la actividad económica local mediante la afluencia de participantes y acompañantes procedentes de otros municipios.

En conjunto, la iniciativa trasciende el ámbito estrictamente deportivo para convertirse en un proyecto de interés educativo, cultural y social, alineado con los objetivos de fomento de la participación ciudadana, la inclusión, la formación en valores y la promoción del deporte para todos.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la Peña Ajedrecística Oromana una subvención de 4.670,00 euros (cuatro mil seiscientos setenta euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña. Los gastos subvencionables comprenden:

- Trofeos Semana Ajedrecística Alcalareña 2026.
- Premios a jugadores
- Libros promoción Evento Rey Enigma.
- Publicidad
- Arbitrajes y dirección técnica semana Ajedrecística.
- Registro torneo Semana Ajedrecística.
- Premios/regalos jugadores menores edad.
- Consumibles informáticos.
- Material de juego (compra mesas torneos).
- Evento Rey Enigma.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12026000051180)

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía (4.670,00 €) y aprobar la cuenta justificativa presentada por la Peña Ajedrecística Oromana, por importe de 4.670,00 €.

Cuarto.- Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización de la 52ª Semana Ajedrecística Alcalareña, celebrada del 31 de mayo al 14 de junio de 2026.

El plazo de ejecución del proyecto abarcará desde los meses anteriores al inicio de la Semana Ajedrecística hasta un mes después de su finalización.



Quinto.- La Peña Ajedrecística Oromana, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO
Número: 2026-4704 Fecha: 14/09/2026

